

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4296.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Para el ingreso por oposición en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, se exigirá una de las dos condiciones siguientes:

Primera. El título Académico de Archivero, Bibliotecario y Anticuario expedido en virtud de los estudios hechos en la Escuela de Diplomática.

Segunda. El de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras siempre que se hayan probado en dicha Escuela las asignaturas correspondientes á la Sección á que pertenece la vacante.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento.

Alejandro Groizard.

(Gaceta 1.º Agosto.)

Núm. 1591

Gobierno Civil.

Sanidad.—Como apesar de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, recordado por mi circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 4281, correspondiente al día 3 de Julio último, son muchos los Sres. Alcaldes que no han remitido á este Gobierno las relaciones nominales de los facultativos que tengan contratados, expresando las fechas de los nombramientos y la en que terminan sus respectivos compromisos, he acordado prevenirles, que si en el improrrogable plazo de quinto día no dejan cumplido este servicio, les impediré sin mas aviso el maximum de la

multa que autoriza la ley municipal con la que quedan conminados.

Del recibo y quedar enterados de esta circular me darán cuenta á vuelta de correo.

Palma 6 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1592

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Villa-Carlos, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1894.

Sesión del día 1.º de Abril de 1894.—Se adoptó en unión de los contribuyentes asociados del arriendo á venta libre, para cubrir el cupo de consumos del año de 1894-95; y se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de id.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se concedió permiso para construir una acera de ladrillos acanalados frente la casa de la calle del Puerto número 49.

Se acordó que se sufrague con cargo á los fondos municipales, el importe de los medicamentos que sean necesarios para la cura de la enfermedad que se halla padeciendo Francisca Cardona de este vecindario.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se enteró de haberse presentado dos casos de viruela en esta villa.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capítulo de imprevistos; y se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de id.—Fueron aprobadas las actas ordinaria y extraordinarias anteriores.

Se concedió permiso para construir aceras de ladrillos acanalados frente las casas de la calle de la Iglesia números 2, S. N. 4 y 6.

Se acordó amillarar á nombre de Francisca, Roque y Margarita Teixidor Victori; la casa calle del Rosario núm. 62.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda y Contabilidad para llevar á efecto la subasta del arriendo de consumos de esta villa para el año de 1894-95.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de las casitas carnicerías, durante el próximo año económico de 1894-95.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Policía urbana, para el arriendo del suministro del petróleo y aceite necesario para el alumbrado público, durante el año económico de 1894-95.

Se aprobó la relación de lo recaudado por derechos de degüello en el matadero durante el mes de Marzo último.

Se acordaron los términos en que debe informarse un recurso que elevan al señor Gobernador civil de esta Provincia los Sres. Concejales Vinent Vila, y Cardona

(D. Miguel), en contra de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, al suprimir las subvenciones que percibían las Hermanas Carmelitas por su asistencia á los pobres y á los socios de la Conferencia de San Vicente de Paul, por su escuela nocturna.

Se acordó darse de baja de la suscripción al periódico el «Bien Público» y suscribirse al «Liberal» que se publica en la Ciudad de Mahón.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de id.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial de estas Islas, participando haber declarado soldado sorteable al mozo Francisco Prieto Serra, alistado en este pueblo.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del corriente año.

Se acordó señalar la rasante para la construcción de aceras en la calle de la Iglesia.

Se acordó dirigir atenta instancia al Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que el Muelle de Mahón se prolongue hasta esta villa.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15 de id.—Se declaró excluido del servicio activo al mozo del reemplazo de este año Juan Montoya y Neto, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 69 de la vigente ley de Reclutamiento.

Sesión del día 22 de id.—Se aprobaron las actas ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se concedió permiso para construir acera de ladrillos acanalados frente la casa calle del Puerto número 54.

Se autorizó á D. Lorenzo Pons Sintés, vecino de Mahón para practicar obras en la casa de su propiedad, sita en esta villa calle de San Jaime número 63.

Se concedió permiso á D. Pedro Fuxá Corantí para perforar una cueva que posee en la cuesta de bajada á Calafons.

Fué aprobado el remate de la subasta de la casita carnicería número 2 para el ejercicio de 1894-95.

Igualmente fué aprobado el remate en la subasta del suministro del petróleo y aceite para el alumbrado público en el año de 1894-95.

Se acordó conceder un socorro extraordinario á la pobre enferma Catalina Ferrer Torres.

Fué acordado que las sesiones ordinarias que celebra este Ayuntamiento, tengan lugar los domingos á las diez de la mañana.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de id.—Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, aprobando el presupuesto adicional del corriente año económico.

Se acordó conceder socorros extraordinarios á dos enfermos pobres atacados de viruela.

Se adicionó una cláusula á la conceción 16.ª del pliego de condiciones formado para el arriendo de los derechos de consumos del próximo año de 1894-95.

Se acordó el día veinte de Mayo próximo para la celebración ante este Ayuntamiento de la subasta del arriendo de los derechos de consumos del próximo año de 1894-95.

Sesión del día 8 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Capitán General de estas islas participando que la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles había declarado desiertas las plazas de oficial de la Secretaría y de Recaudador Depositario de este Ayuntamiento.

Se acordó dar posesión del cargo de escribiente de la Secretaría y Juzgado municipal al Sargento 2.º licenciado José Montoya propuesta por guerra.

Se concedió permiso para verificar obras en la fachada de la Iglesia de Sta. Margarita de esta villa.

Se aprobó la relación de lo recaudado por derechos de degüello en el matadero, durante el mes de Abril último.

Se enteró de no haberse presentado solicitante alguno para la plaza de Médico municipal de esta villa, y se acordó que se dé cuenta de ello á la Junta municipal para que acuerde lo conveniente.

Se concedió dos meses de licencia al Concejil D. Francisco Vinent, para que pueda ausentarse de esta Isla.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombró Comisionado para asietir al juicio de exenciones á D. Nicolás Montaner, vecino de Palma.

Se enteró de un oficio del Sr. D. Francisco Farré, Médico de esta villa, manifestando aceptar el encargarse interinamente de la asistencia facultativa de los enfermos pobres de esta villa con las mismas condiciones y remuneración que lo venia verificando.

Se nombró á D. Juan F. Fiol y Arguimbau, vecino de Mahón para cubrir la vacante de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó se proceda al blanqueo de los frontis de esta Casa Consistorial.

Se acordó nombrar interinamente para el cargo de Inspector de carnes al Veterinario D. Antonio Pons Carreras.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20 de id.—Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó amillarar á nombre de don Sebastian Vinent y de Mesa una porción de terreno situado en la calle de Stuard número 99.

Se acordó anunciar la vacante de la pla-

za de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento.

Fué desechada una proposición presentada por los Sres. Concejales Vinent, Portella, Vila y Cardona (D. Miguel) pidiendo al Ayuntamiento, revoque su acuerdo de suscriptor del periódico el «Liberal.»

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20 de id.—Se celebró la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, para el próximo año de 1894-95, adjudicándose el remate á D. Agustín Marqués, por la cantidad de 24.510 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de id.—Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se enteró de que el arrendatario de los derechos de consumos del próximo año había hecho efectiva la fianza que le exige el pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

Se nombró Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento á D. Juan F. Fiol.

En vista del precario estado de los fondos municipales, se acordó suspender los socorros que perciben los pobres Juan Mompian, Antonio Foncuberta y Francisco Pons.

Se acordó expedir certificado del particular del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veinte del actual, en que desechó la proposición presentada por varios Concejales, para que la Corporación municipal se diera de baja de su suscripción al periódico el «Liberal.»

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29 de id.—Por el Ayuntamiento y Junta pericial se acordó la formación del reparto de la contribución territorial, sobre las riquezas rústica y pecuaria, para el próximo año de 1894-95.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Junio.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 29 de Mayo.

Se dió por enterado y conforme de la escritura de fianza hipotecaria, otorgada por el Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento D. Juan F. Fiol, para garantizar el espresado cargo.

Se aprobó la cuenta rendida por el ex-Depositario habilitado de este Ayuntamiento D. Francisco Vinent, de lo recaudado y satisfecho por el concepto de consumos en el 2.º semestre de 1893-94.

Se concedió permiso para practicar algunas obras en las fachadas de la casa calle de San Pedro número 48.

Se acordó se amillare á nombre de doña Isabel y D.ª Catalina Orfila y Foncuberta la casa calle de San Jaime núm. 63.

Se acordó la recomposición de los faros públicos; y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 de id.—Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se autorizó á D. Lorenzo Pons para construir una acera frente la casa de su propiedad situada en la calle de S. Jaime.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Junio; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10 de id.—Se aprobó el reparto de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria, mandando se exponga al público, á efectos de reclamación.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de id.—Se leyeron y aprobaron las actas ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó proceder al pintado de las puertas y ventanas de la Casa Consistorial y de las de los edificios del comun.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24 de id.—Fué leída el acta de la anterior y se aprobó.

Se concedió permiso para construir cinco casas en el huerto de la calle de la Iglesia que forma esquina con las calles del Puerto y Bellavista.

Se enteró de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia, remitiendo aprobada la copia del expediente de arrendamiento de los derechos de consumos para el año de 1894-95, y se acordó

que el arrendatario, otorgue la correspondiente escritura de obligación, ante Notario.

Se nombró la comisión que debe practicar el aforo de las especies sujetas al impuesto de consumos, que resulten existentes en 1.º de Julio.

Se aprobó la relación de los derechos percibidos por certificados, á instancia de parte rica, en el año de 1893-94.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24 de id.—Se acordó proceder á la formación del reparto de la riqueza urbana de este Distrito para el año de 1894-95.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º Abril de 1894.—Se aprobó el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1894-95; y se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de Mayo.—Se acordó anunciar de nuevo la vacante de Médico municipal de esta Villa; y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión celebrada el día de ayer.

Villacarlos 9 de Julio de 1894.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 1593

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio, último, redactado por la Secretaría en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria é intermedia extraordinaria, ratificándose los acuerdos tomados en la última.

Se acordó la propuesta para el nombramiento de peritos repartidores para confeccionar el repartimiento de consumos respectivo al año económico próximo venidero 1894-95.

Se acordó que por la Secretaría se expida certificación espresiva de que Catalina Ferrer y Pujol vecina que fué de esta villa paga contribución territorial á título de dueña por una finca denominada «Las Velas».

Se concedió permiso á D. Bartolomé Alemañy y Esteva para construir una casa lindante con la calle de Antonio Maura.

Se acordó autorizar á D. Juan Jaume y Mayol vecino de Palma para que perciba y cobre de la Diputación provincial doscientas cincuenta pesetas que la Excelentísima Diputación provincial concedió á este Ayuntamiento en sesión de 27 Abril de 1892, para mejora y reparación de los caminos vecinales de este distrito.

Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se acordó declarar terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito, formado por la Junta pericial para el ejercicio del año económico próximo venidero 1894-95, ordenándose que este documento se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cinco días á efectos de reclamación, previa la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria é intermedia extraordinaria, ratificándose los acuerdos tomados en la última.

Quedó enterado el Ayuntamiento del personal que ha nombrado la Administración de Hacienda de la provincia para que constituidos en Junta repartidora procedan á la confección del repartimiento del cupo de consumos correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1894-95.

Se acordó el pago de seiscientos pesetas cuarenta céntimos que por cuota para gastos de cárcel del partido en el actual ejer-

cio económico reclamó la Alcaldía de la ciudad de Palma en oficio de siete de los corrientes.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo próximo pasado, ordenándose su remisión al Gobierno civil al objeto de que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pasara á informe del maestro de obras de esta Corporación el plano de reforma de la casa propiedad de D. Gabriel Salvá y Palmer que presentó este interesado.

Acordó la Corporación conformarse con el deslinde de este término municipal con el de Calviá que ha practicado la Comisión comprobadora del término de este último pueblo.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la Secretaria se expida certificación espresiva de que Gerónima Bonnin y Chumet vecina de esta villa paga contribución territorial á título de dueña por una casa situada en la calle del Sol.

Se acordó pedir el auxilio del Sr. Arquitecto para que estudie la alineación y rasante del camino comprendido entre el vecinal de S'Arracó y la carretera Nacional del puerto atravesando la barriadas «Can Burgos y Son Toni Petit».

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó enagenar á favor de los herederos de D. Rafael Colomar y Enseñat un solar para edificar un panteón en el Cementerio rural de esta villa.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los actos de las subastas realizadas para la recaudación y explotación de los arbitrios municipales «Derecho de degüello en el Matadero» «Derecho de pescadería» y «Derecho de puestos públicos en las plazas y calles» para el ejercicio del año económico próximo venidero 1894-95 que fueron rematados á favor de D. José Bonnin y Aguiló, D. Antonio Riutort y D. Francisco Pomar y Bonnin por las cantidades de mil novecientas una pesetas, quinientas tres pesetas y cuatrocientas sesenta y seis pesetas respectivamente, y adjudicó definitivamente á favor de los mencionados Sres. Bonnin, Riutort y Pomar su respectivo remate.

Se aprobó también el reparto de los dos turnos de la prestación personal para obras públicas correspondiente al año económico 1892-93 formado con arreglo á los precios acordados por la Junta Municipal en sesión de once de Abril de 1892, ordenándose que este documento se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de quince días, sin perjuicio de que se pasen los avisos correspondientes para que los contribuyentes opten entre la prestación personal ó la redención á metálico.

Por consecuencia del contenido de oficio de la Administración de Hacienda de la provincia de nieve del actual, acordó el Ayuntamiento el pago de los haberes de los empleados de este Ayuntamiento antes de finalizar el presente mes así como de todas las partidas cuyo pago esté acordado, resolviéndose otros con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se acordó proceder sin levantar mano á la confección del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término, cual está mandado por

la Administración de Hacienda de la provincia en Circular de diez y nueve del actual publicada en el BOLETIN OFICIAL número 4275.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Andraitx 16 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1594

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.

Por el presente edicto, hago saber: que ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda se han promovido autos juicio declarativo de mayor cuantía por el procurador D. Juan Fiol á nombre de María Lladó y Verd contra D. Lorenzo Ramonell y Sampol para que se declare la ausencia de éste y queda mandado con providencia de veinte y uno del que rige expedir el presente á fin de que sirva de notificación y emplazamiento al Ramonell para que en el término de veinte días comparezca en dichos autos personándose en forma; cuyo término empezará á correr desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto y á fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma á don Lorenzo Ramonell y Sampol de ignorado paradero se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 1595

Por este segundo edicto y en virtud de providencia de ayer recaída á instancia de D. Juan Oliver y Castañer en los autos ejecutivos que sigue contra D.ª Inés Oliver y Rigo y D. Juan Pizá y Oliver, se saca á pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca que más abajo se describirá, excepción hecha de la parte indivisa que corresponde por derecho de legítima á su hija D.ª Inés Pizá y Oliver, y es la siguiente:

Una porción de terreno de cabida de nueve áreas, setenta y ocho centiáreas ó lo que fuere, con una casa en ella edificada de planta baja con coladuría, cuadra, cisterna y otras oficinas, cercado todo de pared; de procedencias del predio «Portopí» del término de esta ciudad, lindante por la derecha entrando ó sea al Este con casa de sucesores de D. Francisco Ferrer, por la izquierda es decir al Oeste con tierra de D. Eduardo Morro, por la espalda ó sea al Norte con propiedad de don Juan Carbonell y por el frente ó Sur con camino de establecedores, justipreciada en la cantidad de once mil pesetas.

Dicha subasta se verificará el día seis de Septiembre próximo á las doce de la mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todos los gastos que la venta ocasione incluso los de remate, alodio, formalización de la escritura é inscripción de la misma en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador.

2.ª Que el censo de doce libras á que la finca resulta afecta según el certificado del folio treinta y ocho se rebajará del precio del remate capitalizándolo al tipo del seis por ciento.

3.ª Que del precio del remate no se hará baja alguna por la conobligación á la carga impuesta á D. Sebastian Morro y Ferrer, de tener en su casa y compañía, mantener, calzar y vestir, así buena como enferma, á D.ª Josefa Ferrer, manteniéndose viuda, y en el caso de no poder vivir juntos contribuir anualmente con doscientas libras mallorquinas, encargándole además tuviese en su compañía mantenida, sana y enferma á María Ángela Morro mientras fuese soltera y no pidiere su legítima y frutos; ni tampoco por las hipotecas contenidas, una por D. Sebastian Morro y Ferrer, D.ª Paula Capó y Llinás en seguridad de una fianza que éstos otor-

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALMA

Mes de Julio de 1894.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 1.º.—Nombre del vendedor, D. Francisco Forteza.—Clase del artículo, aceite de 2.ª.—Cantidad, 800 litros.—Precio de la unidad, 1'05 pesetas.—Importe, 240 ptas.

Día 1.º.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 25 litros.—Precio de la unidad, 0'75 pesetas.—Importe, 18'75 ptas.

Día 1.º.—Nombre del vendedor, el mismo.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 230 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'86 pesetas.—Importe, 197'80 pesetas.

Día 1.º.—Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 80 quintales métricos.—Precio de la unidad, 7'95 pesetas.—Importe, 636 pesetas.

Día 1.º.—Nombre del vendedor, D. Mateo Pons.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'53 ptas.—Importe, 50'60 ptas.

Día 1.º.—Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9 pesetas.—Importe, 54 ptas.

Palma 31 Julio de 1894.—El Administrador, Jaime Garau.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALMA

Mes de Julio de 1894.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 25.—Nombre del vendedor, señores Alzamora hermanos.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 11 quintales métricos.—Precio de la unidad, 46'65 pesetas.—Importe, 469'15 pesetas.

Día 25.—Nombre del vendedor, el mismo.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 340 quintales métricos.—Precio de la unidad, 19'90 ptas.—Importe, 6766 ptas.

Día 25.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, galleta.—Cantidad, 1 quintal métrico.—Precio de la unidad, 0'50 ptas.—Importe, 50 ptas.

Día 25.—Nombre del vendedor, D. Mateo Pons.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'12 ptas.—Importe, 224 ptas.

Día 25.—Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 550 quintales métricos.—Precio de la unidad, 3'71 pesetas.—Importe, 2040'50 pesetas.

Palma 31 Julio de 1894.—El Administrador, Jaime Garau.—V.º B.º.—El Comisaria de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en la bahía de Donaruenez, desde el cabo de Chebre á la punta Du Van (Francia, Departamento de Finisterre), cuyas procedencias fueron declaradas sucias por Real orden de 6 de Junio último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpios los buques que procedan de dicha bahía y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden.

En su virtud, los mencionados buques serán desde luego admitidos á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se

hallen comprendidos en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que les obligue á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos de la referida bahía dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta de 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 2 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 165 créditos números 19 á 23, 26, 27, 29 á 33, 35 á 70, 72 á 85, 87 á 111, 113, 114, 116 á 135, 137 á 141, 143 á 160, 162 á 164, 166 á 193, 195 y 196 de la relación 1.ª adicional á la 37 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Libertos, después de rectificado el señalado con el núm. 166, en la forma siguiente: capital, 84'04 pesos; intereses, 22'69; total, 106'73; 35 por 100, 37'35; cuyos 165 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 19'145'36 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 1.496'11 por los intereses devengados; en junto, á 20.641'47, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 7.223 pesos 76 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 7.223 pesos 76 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

- 19 D. Antonio Alvarez Fernández 97'59
- 20 José Azorey Gil 49'89
- 21 Antonio Abat 31'42

- 22 Julián Albis Sarriá 33'15
- 23 Felipe Aldama 31'22
- 24 Manuel Araujo 26'73
- 25 Gervasio Arrechea 27'52
- 26 Pedro Almarales 4'36
- 27 Andrés Almorós 31'03
- 28 Basilio Alfonso 27'46
- 29 Cayetano Alfonso 27'54
- 30 José Aldama 22'94
- 31 Marcial Alfonso 26'47
- 32 Bernardo Alfonso 22'45
- 33 Eulogio Acosta 24'59
- 34 Victoriano Abella 30'58
- 35 Andrés Alfonso 32'21
- 36 Antonio Barrios Santiago 47'36
- 37 Polonio Barabé 26'56
- 38 D. José Basabé Andújar 193'66
- 39 Fernando Baró 20'36
- 40 José Belén 34'71
- 41 D. Isidro Blari Aspa 294'54
- 42 Eduardo Barrón 27'05
- 43 D. Antonio Bellvila Estariols 153'68
- 44 D. Salvador Bonet Freixas 67'14
- 45 D. Ramón Blanco Biguera 105'56
- 46 Pedro Boneccia 28'95
- 47 Manuel Brunet 20'81
- 48 Serafín Barras 25'76
- 49 Jorge Calderón 19'68
- 50 José Cagija 34'28
- 51 Alejandro Castillo 25'54
- 52 Francisco Castillo 28
- 53 Jenaro Congo 39'20
- 54 Jacobo Carreras 39'20
- 55 Miguel Córdoba 27'28
- 56 Patricio Congo 22'02
- 57 Florentine Centurón 30'13
- 58 Evaristo Congo 34'01
- 59 Lauro Congo 30'50
- 60 Lorenzo Congo Fernández 26'92
- 61 Simón Compañía 24'35
- 62 Jacinto Criollo 25'83
- 63 Manuel Criollo 28'27
- 64 Marcelino Criollo 19'07
- 65 Antonio Charot 26'73
- 66 Indalecio Crespo 39'20
- 67 José Criollo 26'48
- 68 Carlos Diaz 27'39
- 69 Matías Domínguez 21'40
- 70 Beltrán Duarte 28'88
- 71 José Delgado 26'56
- 72 Carlos Domínguez 23'22
- 73 Andrés Durañona 34'95
- 74 Ciriaco Deuda 24'36
- 75 Pedro Delgado 24'29
- 76 José Dolores 35'91
- 77 Prudencio Despagní 38'82
- 78 Miguel Entrada Castillo 6'09
- 79 Carlos Echamendia 15
- 80 Claudio Echaves 26'74
- 81 José Encarnación 31'15
- 82 D. Manuel Franch Vidal 105'10
- 83 D. Bernardo Floria Noguerras 126'45
- 84 Antonio Fernández 26'83
- 85 Julián Fantil 28'07
- 86 Liborio Fernández 35'40
- 87 Juan Fernández 23'14
- 88 D. Buenaventura Giral Satur 23'68
- 89 Cecilio González Linares 18'67
- 90 Ventura González 39'20
- 91 Gregorio García 39'50
- 92 Mannel Guanaya 30'70
- 93 Juan Garrido Acosta 23'55
- 94 Remigio Gómez 23'85
- 95 Cándido González 22'10
- 96 Lorenzo Guisa 28'85
- 97 Desiderio Gostizolo 36'06
- 98 Lorenzo González 39'20
- 99 Ricardo Hernández 29'98
- 100 Trino Herrera 29'43
- 101 Jenaro Hernández 34'27
- 102 Valentin Herrera 40'99
- 103 Lorenzo Hernández 25'35
- 104 Rafael Hernández 24'62
- 105 Juan Huertas 26'56
- 106 Ambrosio Hernández 26'72
- 107 Silvestre Herrera 26'77
- 108 Guillermo Illera Santos 85'17
- 109 José Ignacio 25'25
- 110 José Ibáñez 25'49
- 111 José Isabel Aguirre 20'01
- 112 Joaquín Iznaga 35'59
- 113 Isidro Jobal 38'25
- 114 Manuel Jesús 37'24
- 115 Cayetano Juan Truba 16'87
- 116 Francisco Javier 27'89
- 117 Fernando Lafuente 24'64
- 118 José Lucena 29'21

- 119 Ildelfonso Lagrán 18'99
- 120 Miguel López 34'58
- 121 Ramón Mazorra 32'21
- 122 Aniceto Mena 24'33
- 123 Mauricio Marquet 49'78
- 124 D. Manuel Martínez Arenzana 253'87
- 125 D. Miguel Martínez Herranz 281'52
- 126 José Maceira Iglesias 52'37
- 127 José María Cruz 24'44
- 128 Donato Miliant 23'11
- 129 Lucas Montalvo 39'20
- 130 José Morales 26'61
- 131 Mateo Morejón 22'36
- 132 Luciano Mantilla 26'76
- 133 Ramón Molina 33'66
- 134 Esteban Mazorra 26'74
- 135 Clemente Melgares 23'74
- 136 Pedro Morat 35'76
- 137 D. Mauuel Noguerras Ruiz 86'07
- 138 Pedro Nolasco Rivalta 2'80
- 139 Pedro Nolasco 35'46
- 140 D. Simón Navarro Azorín 207'98
- 141 Brigidc Noriega Roldán 27'20
- 142 José Núñez 28'45
- 143 Benigno Noguerras 39'85
- 144 José Horrel 23'05
- 145 Secundino Pita 42'70
- 146 D. Rosendo Pradas Garcia 193'11
- 147 José Puente Vázquez 58'83
- 148 Eulogio Plutarco 32'67
- 149 Felipe Peñaranda Morene 18 67
- 150 Federico Pérez 39'20
- 151 Pablo Porres 37'63
- 152 Tomás Pérez Oveja 84'04
- 153 D. Pablo Parras Gómez 95'39
- 154 D. Victor Pedroso Castrillo 151'01
- 155 Tomás Peña 33'16
- 156 Benito Permani 23'07
- 157 Francisco Paula 26'71
- 158 Santos Pérez 38'50
- 159 Luciano Pérez 29'98
- 160 Silvestre Pedroso 29'72
- 161 Baltasar Pedraza 33'97
- 162 Eugenio Peña 39'20
- 163 Juan Querol 24'85
- 164 Manuel Rivera Iglesia 38'59
- 165 Vicente Rainaldo 29'16
- 166 Luis Rober Noguerras 36'76
- 167 D. Fausto Ruiz Martin 239'38
- 168 Hipólito Rubinet 32'17
- 169 Francisco Riquelme 20'79
- 170 Dionisio Rosell 31'59
- 171 José Rosario 27'09
- 172 José Rosario Martínez 23'74
- 173 Adolfo Rivalta 29'43
- 174 Cándido Rosell 32'78
- 175 Fermín Sánchez 28'11
- 176 Bernardo Laura 46'25
- 177 Santiago Solís Solís 26'07
- 178 Emilio Serrat 26'21
- 179 Domingo Sarriá 28'32
- 180 Francisco Saviñon 18'93
- 181 Luis Santa Catalina 28
- 182 Prudencio Toca Canells 34'58
- 183 Pelayo Tocas 29'69
- 184 Crescencio Toba 34'68
- 185 José Tenorio 37'75
- 186 Joaquín Triana Maena 33'78
- 187 Magdaleno Trujillo 25'37
- 188 Anselmo Torriente 31'74
- 189 Luis Tomás Conills 31'74
- 190 Guillermo Ulla 27'84
- 191 Tomás Vizcochea 27'14
- 192 Filomeno Visiedo 22'27
- 193 Benito Velasco 15'80
- 194 Aquilino Verano 25'48
- 195 Santiago Vitón García 122'95
- 196 Agustín Zuanoval 39'20

Madrid de 6 Julio de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les giren los alcances que expresa la relacion mencionada.

(Gaceta 24 Julio.)